

Auto Interlocutorio No. 1214

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: JUAN CAMILO CUEVAS MORALES

Radicación: 2021-00492

Revisada la subsanación se observa que fue en legal forma y dentro del término, y como quiera que reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **GJU-782** de servicio particular, color BLANCO, modelo 2020, marca KIA, cilindraje 998, carrocería HATCH BACK, línea PICANTO, chasis KNAB2511ALT510581, motor G3LAKP058597, de propiedad del señor JUAN CAMILO CUEVAS MORALES y su entrega a la entidad: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia, librense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite a los parqueaderos autorizados en la Resolución No. DESAJCLR21-57 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA del 22 de enero de 2021.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No.109** DE HOY **6 DE AGOSTO**
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00844b60a5e4437f525f4406dbce83bde287c6f5eb876c8840f13a0e78267fd**

Documento generado en 05/08/2021 02:00:51 PM